ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000021 DE 2022
2022-03-09

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4148.010.32.1.007-2022

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, debidamente facultado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rugen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 411.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, El Alcalde Distrital otorgo

facultades a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y la Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica para “adelantar en nombre del respetivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre-contractuales, contractuales y post contractuales; así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección”.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas por el Decreto No. 4112.020.0516 de septiembre 28 de 2016, preceptúa en el artículo 172 numeral 9 “*La Secretaria de Cultura de Cali, debe liderar la construcción, mantenimiento, dotación y modernización de la infraestructura cultural pública del Distrito de Santiago de Cali”.*

Que la Secretaria de Cultura, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003

Que la Secretaria Cultura, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.007-2022, cuyo objeto es: El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, Y SALVAESCALERAS DEL CENTRO CULTURAL DE CALI e n el marco del proyecto de inversión BP 26002811 denominado “CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”. De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos

Que se cuenta con un Cronograma de ejecución del procedimiento de Selección

Abreviada de Menor Cuantía, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, la Secretaria de Cultura público el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), estudios y documentos previos, análisis del sector, estudios técnicos, especificaciones técnicas, proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria y anexos informativos para que el proponente prepare su propuesta, en el presente proceso de Selección Abreviada No. 4148.010.32.1.072-2022.

Que El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, informa que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.007-2022, NO se limitó a MIPYME, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y la CIRCULAR No.4135.030.22.2.2.1207.001711, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, la cual tiene por Asunto: *"Pérdida de la fuerza ejecutoria de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015".*

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso contractual por la suma El valor estimado del proceso de contratación a precios fijos, se estimó en la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($211.851.895) 211,8519 SMMLV incluido el AU del 33.5%, según certificado presupuestal No. 3600009136 del siete (7) de febrero de 2.022, el cual se imputara a la apropiación presupuestal No. 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010002/BP260028111010109;

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000021 DE 2022
2022-03-09

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4148.010.32.1.007-2022

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010002/BP260028111010111;

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010002/BP260028111010110.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.4, faculta a los interesados para hacer observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta por el término de cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), las cuales se relacionan a continuación:

#	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE RADICACION
1	CGC TRANSFORMADORES SAS	7/03/2022 5:17 PM
2	TERMEC LIMITADA	7/03/2022 5:01 PM
3	COINSI	8/03/2022

Que en ese sentido, las observaciones fueron resueltas por la Entidad y publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); de las cuales se aceptó disminuir la antigüedad de la persona jurídica y la experiencia de la persona natural de ocho (8) a cinco (5) años y en consecuencia se modificó el pliego definitivo.

Que, le corresponde al Secretario de Cultura de acuerdo a la delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.007-2022.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000021 DE 2022
2022-03-09

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4148.010.32.1.007-2022

Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.007-2022, cuyo objeto es: El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, Y SALVAESCALERAS DEL CENTRO CULTURAL DE CALI e n el marco del proyecto de inversión BP 26002811 denominado "CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI". De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 4148.010.32.1.007-2022, NO se encuentra LIMITADO A MIPYMES, según la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Cultura con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de

expedición y publicación, contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Cultura

Proyectó: ANA EVA MOSQUERA MORENO – Contratista
Revisó: MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO– Contratista
VALENTINA VARGAS TORRES - Contratist

202241480100000213